



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41435

27/11/2018

114822

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM); PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Las bases de la convocatoria de bolsas de empleo de CORREOS de 23.10.2017 fueron negociadas con los sindicatos firmantes del Convenio, que ostentan más del 80% de la representación sindical de la compañía. Dichas bases contemplan una serie de méritos para el acceso a las misma, como titulación oficial, permiso de conducción, cursos de formación y la antigüedad y el procedimiento objetivo de selección que se determine podrá tener en cuenta los servicios prestados en CORREOS y cualquier otro sistema de valoración que permita conocer la aptitud del candidato para el puesto.

La incorporación definitiva a las bolsas se produce por la combinación de varios factores, entre los que se encuentran los méritos mencionados, las peticiones concretas realizadas por el solicitante en cada ámbito territorial y puesto, el número de plazas ofertadas y el número de personas que presentan solicitud.

El conjunto de méritos que se valoran en la convocatoria es muy variado y, si bien es cierto que los servicios prestados o experiencia de los candidatos son un factor importante a tener en cuenta a los efectos de conseguir los perfiles mejor experimentados y cualificados, no es menos cierto que también hay que dar valor a otros méritos con el fin de garantizar el acceso universal a las bolsas de empleo temporales de CORREOS. En este sentido, en las bases de la convocatoria se ha introducido la novedad de establecer diferentes modalidades de distribución de jornada, en la línea de adecuar las jornadas de trabajo a las necesidades reales de la actividad y la optimización de recursos a la hora de atender los flujos y puntas de producción, lo que sin duda ha fomentado la participación y el interés de los más jóvenes al ser jornadas que pueden compaginarse con el desarrollo de los estudios o de cualquier otra actividad.

De las 418.991 personas solicitantes que no han obtenido plaza en estas bolsas de empleo y cumplían los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de 2017 (Base Tercera), solamente un 0,40% cuenta con más de 2,5 años de servicios



prestados en la empresa (0,10% hombres y 0,30% mujeres). Además, en el cuadro siguiente se muestra la información relativa a los solicitantes que no han obtenido plaza en las bolsas de empleo vigentes y que tenían 5 años de antigüedad o más:

ENTRE 5 Y 10 AÑOS	ENTRE 10 Y 15 AÑOS	ENTRE 15 Y 20 AÑOS	MÁS DE 20
0,14%	0,03%	0,01%	0,01%

Del total de personas solicitantes de la convocatoria de 2017, que cumpliendo los requisitos de participación no han obtenido plaza en las bolsas de empleo vigentes, tan sólo un 0,89%, eran candidatos activos de las bolsas de empleo de 2011 (0,61% mujeres y 0,28% hombres). En el cuadro siguiente se indican los ratios por edades:

ENTRE 61 Y 70 AÑOS	ENTRE 51 Y 60 AÑOS	ENTRE 41 Y 50 AÑOS	ENTRE 31 Y 40 AÑOS	ENTRE 18 Y 30 AÑOS
0,05%	0,22%	0,29%	0,29%	0,04%

Todos los trabajadores de CORREOS han podido participar en el programa formativo de bolsas 2017 si cumplían las condiciones de su convocatoria. En este sentido, los empleados temporales con un contrato en vigor al inicio de cada acción formativa y que hubieran realizado su inscripción en tiempo y forma, tuvieron la posibilidad de acceder y realizar los cursos.

El III Convenio Colectivo de CORREOS determina que los cursos de promoción profesional están dirigidos al desarrollo profesional del personal adscrito a la empresa, dando cumplimiento a los preceptos de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, reguladora del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Por otra parte, las organizaciones sindicales de CORREOS que presentaron su propio Plan de formación conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo, ofertaron la impartición de cursos a cualquier ciudadano, con independencia de su afiliación y/o de que tuvieran o no relación laboral con CORREOS.

En consecuencia, si bien CORREOS sólo puede impartir formación a aquellos empleados que se encuentren con un contrato en vigor, ello no supuso que los participantes del proceso de bolsas de empleo no pudieran acceder a los cursos de formación.

En cuanto a la participación en los cursos ofrecidos por CORREOS u organizaciones sindicales y su valoración para el acceso a las bolsas, cabe señalar que, del total de solicitantes de los cursos, en torno al 85% han prestado servicios para CORREOS, habiendo accedido a las bolsas de empleo aproximadamente el 87%. Del total de personas activas en las bolsas de empleo de 2011, aproximadamente el 33% realizaron sus cursos en el programa formativo 2017. No obstante, no todos los candidatos de bolsas de empleo 2011 presentaron solicitud para las bolsas de empleo





2017. El porcentaje de personas que han podido acceder a las bolsas de empleo vigentes sólo con los cursos de formación impartidos por los sindicatos más representativos asciende a 1,34%.

Además, cabe señalar que el 50% de las personas activas en las bolsas de empleo 2011 no estaba trabajando en el momento de impartir alguna de las acciones del programa formativo 2017. Asimismo, el programa de formación incluye cursos que muchos trabajadores ya han realizado y superado en convocatorias anteriores. Sin perjuicio de la posibilidad de realizar estos mismos cursos de formación a través de las organizaciones sindicales.

Por último, cabe indicar que CORREOS no pretende prescindir de los trabajadores mayores de 45 años. De hecho, un 47,86% de los integrantes de las nuevas bolsas tienen una edad superior a 41 años. La reseña al Acta de la reunión de la Comisión Central de Empleo del 28.09.2018, ha de entenderse exclusivamente referida a la necesidad de respetar el principio de igualdad en el acceso al empleo público y de posibilitar que cualquier persona que no ha trabajado antes en la empresa pueda acceder a las bolsas.

Madrid, 14 de febrero 2019